

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Contratación Directa tiene por objeto la adquisición de un servicio de mantenimiento, reparación y recarga de matafuegos, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 110 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición Nº 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OBTENCION DE PLIEGOS

Artículo 2º.- Se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet del COMPR.AR dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es <https://comprar.gov.ar>, como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 3º.- Las consultas se realizarán por correo electrónico, las mismas deberán ser efectuadas hasta UN (1) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección electrónica compras@anlis.gov.ar.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran

hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen descargado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de

selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 4º.- La ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste

Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por el sitio de internet del COMPR.AR, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como

integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

COTIZACIÓN

Artículo 5º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 6º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 7º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

ADJUDICACIÓN

Artículo 8º.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8º del Decreto Nº 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 9º.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y Nº 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 10.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ORDEN DE COMPRA (NOTIFICACIÓN)

Artículo 11.- La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

LUGAR DE PRESTACIÓN

Artículo 12.- La prestación del servicio deberá ser coordinado con el INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA “DR. JUAN H. JARA”, sito en Ituzaingo 3520, Mar del Plata. Tel: 0223 4737405, correo electrónico INE@ANLIS.GOV.AR

PLAZO DE PRESTACIÓN

Artículo 13.- El adjudicatario deberá prestar el servicio objeto de la presente Contratación por un plazo de 12 (DOCE) meses, contados a partir de notificada la correspondiente Orden de Compra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 14.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. “Dr. CARLOS G. MALBRÁN”.

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

SANCIONES

Artículo 15.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 16.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para

la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC N° 64/16.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 17.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 18.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas del INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "DR. JUAN H. JARA".

PLAZO DE PAGO

Artículo 19.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 20.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 100 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 21.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 100 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

VISITA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 22.- La visita de reconocimiento podrá realizarse desde el día de publicación en el COMPR.AR y hasta el día programado para la Apertura. El lugar de realización será en el INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA "DR. JUAN H. JARA", sito en Ituzaingo 3520, Mar del Plata. TEL: 0233 4737405.

La visita se efectuara en el horario de 10:00 (DIEZ) a 13:00 (TRECE) horas, estando a

cargo del Responsable del Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 23.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

ANEXO II **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

MODALIDAD: **LLAVE EN MANO**

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación de un servicio de mantenimiento, recarga y control periódico de extintores y elementos complementarios de extinción, en un todo de acuerdo a lo exigido por las Reglamentaciones Nacionales y Provinciales vigentes que regulen esta actividad ; según lo establecido por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES del INE y recomendado por el SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE; para ser instalados en el edificio principal y anexos dependientes del Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. JARA" de la ciudad de Mar del Plata por un periodo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual lapso a favor de este Organismo. Como así también proveer a esta administración de UNA (1) capacitación anual sobre forma y métodos para extinción.

DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

a) **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATAFUEGOS C/RECARGAS:**
Referencia: Código de Catálogo N° 339-8881-1 - SERVICIO DE RECARGA DE MATAFUEGOS

Debe incluir una revisión general de todas sus partes y de ser necesario el recambio de aquellas que se encuentren dañadas o defectuosas- Se realizaran las correspondientes pruebas hidráulicas

Se deberá cotizar las recargas a efectuarse a solicitud de este Organismo, para volver operativos aquellos Matafuegos que por cualquier motivo se hayan descargado, o bien se haya cumplido su vencimiento anual de carga, según se detalla:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MATAFUEGOS CLASE ABC. AGENTE EXTINTOR HCFC – HALON Capacidad: 2,5Kg	UNIDAD	17

MATAFUEGOS CLASE ABC. C/POLVO QUIMICO Capacidad: 5 Kg	UNIDAD	53
MATAFUEGOS CLASE ABC. C/POLVO QUIMICO Capacidad: 25 Kg	UNIDAD	1
MATAFUEGOS CLASE ABC. C/POLVO QUIMICO Capacidad: 10 Kg	UNIDAD	3
MATAFUEGOS TIPO ABC-AGENTE EXTINTOR AGUA PULVERIZADA Capacidad 10 Lts.	UNIDAD	3
TOTAL		77

PLAZO DE LA ENTREGA: La recarga deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

b) CONTROL PERIÓDICO DE MATAFUEGOS:

Referencia: Código de Catálogo N°: 333-1627-302 SERVICIO MANT. Y REPARACION MATAFUEGOS

Por el Control Periódico "in situ" (control que se realiza de forma trimestral) de todos los equipos del INE "Dr. Juan H. Jara" (instalados o en depósito) que ascienden a SETENTA Y SIETE (77), y en el transcurso de UN (1) AÑO, según el alcance de la Norma IRAM N° 3517 Parte II tercera edición 2004.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Control Periódico de Matafuegos	SERVICIO	4

PLAZO DE LA ENTREGA: El primer control deberá efectuarse a los SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra y los tres restantes en forma TRIMESTRAL, según lo indicado en el punto 18 del presente.

EXIGENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

- 1.- El oferente deberá poseer y presentar dicha documentación debidamente rubricada y certificada y de acuerdo a lo solicitado por el servicio de Seguridad e Higiene del INE
 - 1.a)- Habilitación Municipal.
 - 1.b)- Inscripciones en:
 - Registro de Fabricantes, Recargadores y Centros de Pruebas hidráulicas de equipos contra incendio de la OPDS Decreto 4992/90 y Resolución N° 349/07.
 - Registro de Adecuadores de Cilindros Decreto N° 1741/96 OPDS.
 No deberá presentar sanciones en SIPRO.
- 2.- El Servicio deberá incluir obligatoriamente:
 - Marbete correspondiente al año en curso, sin fisuras ni cortes, precinto, traba de seguridad, sello de calidad y conformidad IRAM y/o acreditar Habilitación Municipal y Habilitación del O.P.D.S de la Provincia de Buenos Aires.
- 3.- Se deberá Presentar el Listado de los Elementos de Medición y Control empleados en las tareas con sus respectivos Certificados y Calibración de los mismos, mínimo, de los últimos 2 (dos) años.
 - 3.a)- Registros de medición de instrumentos de equipos de control por organismo acreditado - INTI-.
 - 3.b)- Registros de control de calidad de insumos
- 4.- Referencias: Presentará como mínimo 3 (tres) antecedentes comprobables como referencias para la prestación de servicios de similares características, mínimo últimos 3 años.

- 5.- Cada extintor recargado poseerá la tarjeta / calco de aprobación de la OPDS y el certificado IRAM correspondiente.
- 6.- La empresa adjudicataria reubicará, instalará y señalizará, si así correspondiere, todos aquellos extintores que se encuentren mal ubicados, con soportes en deficiente estado o poco seguros, señalética deteriorada y/o sin instalar, de acuerdo a las indicaciones del Servicio de MANTENIMIENTO y SERVICIO GENERALES del INE y las recomendaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del INE / ANLIS.
- 7.- La empresa garantizará por todo el período, la inmediata recarga de extintores, que por motivo de uso o fallas en el proceso de recarga, se despresuricen.
- 8.- El marbete que identifica el año de recarga en extintores de polvo químico y el precinto de todos los extintores deben estar en óptimas condiciones.
- 9.- Previo al ingreso al predio del INE, la empresa contratista enviará a este organismo la nómina de trabajadores con el correspondiente certificado de cobertura de la ART, junto al registro de capacitación inherente a las tareas a desarrollar.
- 10.- El trabajador encargado de las tareas de retiro y reubicación de extintores manuales deberá contar con los elementos de protección personal adecuados.
- 11.- VISITA OBLIGATORIA: los oferentes deberán concurrir a las dependencias del INE, indicados en planilla adjunta, a verificar/relevar "in situ" la composición y estado de la dotación de extintores, a fin de no alegar posteriormente desconocimiento del estado de los matafuegos y sus accesorios, donde se les extenderá el correspondiente Certificado de Visita, los que deberán acompañar a la oferta. El no cumplimiento de este punto y la no realización de las visitas motivará la desestimación de la oferta.
- 12.- Los productos que se utilizarán para la recarga de los extintores, serán los adecuados a cada uno de ellos, según lo establece la normativa vigente en la materia.
- 13.- Se efectuará la prueba hidráulica de los equipos que tengan el timbre hidráulico vencido. En el caso de no resistir la misma será marcada en el lugar de la avería y entregada a este Organismo quien decidirá las medidas a adoptar.
- 14.- Correrán por cuenta del adjudicatario la provisión y armado de todos los elementos y/o accesorios que integran y hacen al buen funcionamiento de los extintores; siendo los elementos o materiales que se utilicen, de primera calidad y marca reconocida en plaza conforme a las normas IRAM o internacionales reconocidas (NFPA, UL, EPA).
- 15.- Este Organismo no admitirá en ningún caso, que para la realización de las tareas requeridas se reduzca la protección existente en los edificios, y en función de la envergadura de lo requerido, la Empresa adjudicataria deberá contar con la cantidad y tipo de extintores necesarios para reemplazar aquellos pertenecientes al Organismo, en el lapso de tiempo que demande la recarga y su mantenimiento general.
El adjudicatario dejara en calidad de préstamo, mientras se realizan los trabajos contratados, UNO (1) por cada DOS (2) extintores que retira. Ningún puesto de incendio quedará sin extintor, para lo cual la empresa encargada de la recarga dejará en su lugar extintores sustitutos hasta tanto no sean repuestos los originales.
- 16.- Una vez recargados los matafuegos, serán colocados en los lugares correspondientes, con precintos y pasadores de seguridad que impidan el accionamiento accidental del extintor; debiendo la firma adjudicataria garantizar la calidad de la carga en cuestión y los elementos repuestos por espacio de 12 meses a partir del momento de la recarga. Al momento de la reposición del extintor recargado, se respetará la ubicación original del mismo.

17.- Para la recarga de los extintores se utilizarán productos de primera calidad con el correspondiente certificado.

18.- La empresa adjudicataria efectuará los controles periódicos” in situ” (control que se realiza trimestralmente), de todos los equipos instalados y en depósito, según el alcance de la Norma IRAM N° 3517 Parte II Tercera edición – 2005. El primer control se deberá realizarse a los sesenta (60) días corridos de la notificación de la correspondiente Orden de Compra, y los restantes no superarán tres meses, contabilizándose un total de Cuatro (4) servicios. La empresa proveedora deberá colocar una oblea en el extintor que indique la fecha de la realización del mencionado mantenimiento y presentará un informe detallando los trabajos realizados, que estará bajo la aprobación definitiva por el personal designado por el INE

19.- Todos los matafuegos serán garantizados para su correcto funcionamiento, por el lapso de UN (1) año, a partir de la fecha de la recarga.

20.- Cuando se detecten fallas en los equipos, hallándose en periodo de garantía serán nuevamente cargados y puestos en normal funcionamiento, a exclusiva cuenta del adjudicatario, incluyendo retiro y reposición.

21.- La recarga de los matafuegos será controlada por personal designado por el Instituto. Las tareas de mantenimiento, Prueba hidráulica y recarga de los extintores se efectuarán por sectores, fijándose un PLAZO DE ENTREGA de SIETE (7) días hábiles, desde el momento del retiro de los matafuegos hasta su reintegro. Esta actividad se coordinará con un responsable asignado por el INE.

22.- Asimismo el adjudicatario deberá realizar -sin costo alguno para el INE- UNA (1) capacitación anual, a realizarse antes de cumplirse el mes de la adjudicación, sobre forma y métodos para extinción, incluyendo “ensayos de extinción”. Las mismas se dirigirán a personal designado por la Administración, a fin de evaluar su capacidad de extinción y operatividad. Para ello el adjudicatario deberá disponer de bateas apropiadas de acero inoxidable y elementos de ensayo, como así también folletería y/o material didáctico. Los matafuegos a utilizar, de propiedad del INE, serán recargados obligatoriamente por el adjudicatario sin costo adicional alguno.

23.- La reubicación de matafuegos incluye la provisión de grampas de pared y chapas identificatorias necesarias, correspondientes al agente extintor y las tareas de fijación de las mismas o el retiro y nueva fijación de gabinetes si correspondiere.

24.- Esta Administración Nacional se reserva el derecho de visitar los talleres y verificar la capacidad técnica de los oferentes; como así también comprobar que los mismos estén inscriptos en los Registros respectivos.

25.- En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento se tendrá en cuenta el horario de funcionamiento del instituto, y se arbitrarán las medidas oportunas para no interrumpir, más allá de lo estrictamente necesario, y para evitar molestias e incomodidades a los usuarios. El contratista deberá adaptar su horario de trabajo, en la medida de lo posible, al que determine el Instituto y su personal responsable, dependiendo de la dependencia de la que se trate y su horario de apertura y/o uso en general. En cualquier caso, aquellos trabajos que exijan parar las instalaciones se efectuarán en las fechas previamente acordadas con el personal responsable para dichas acciones. Todos estos trabajos, incluso si deben realizarse, excepcionalmente, fuera del horario establecido para los operarios, festivos o en horas no laborables, se considerarán incluidos en el precio ofertado.

En caso de producirse daños en el edificio o su entorno durante la distribución y armado del mobiliario, los mismos serán reparados por la empresa proveedora. La terminación de los mismos será igual a la existente.

El proveedor ejecutara la limpieza periódica y final, incluso las áreas que, afectada por los trabajos, resulten perjudicadas.

Todos los equipos, herramientas, insumos, etc., serán provistos en su totalidad por la empresa proveedora, la que tiene a su cargo la responsabilidad de proveer todo aquello que sea necesario para la correcta instalación de los elementos.

26.- **IMPORTANTE:** las empresas oferentes deberán responder y respetar todos y cada uno de los puntos del pliego, No se tomarán en cuenta las ofertas que no reúnan o respeten los requisitos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones.